

RESOLUCIÓN 008
Bogotá, Abril 15 de 2026

"Mediante la cual se faculta al Presidente y Vicepresidente del Directorio Nacional Conservador, para que, en los casos en donde no se hayan conformado mediante consenso los Directorios Territoriales, designen provisionalmente Mesas Directivas y expida la correspondiente resolución.

."

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los numerales 4 y 20 del artículo 39 de los Estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que, los estatutos del Partido Conservador Colombiano contemplan una organización institucional interna de cobertura nacional, con directorios en cada uno de los departamentos, distritos y municipios del país, cuya conformación se detalla en los artículos 56, 57 y 58 de los Estatutos vigentes.

Que el Partido Conservador Colombiano adoptó una reforma general de sus Estatutos, la cual fue debidamente inscrita y registrada por el Consejo Nacional Electoral mediante la Resolución No. 04231 del 16 de julio de 2025.

Que el numeral 4 del artículo 39 de los Estatutos vigentes confiere al Directorio Nacional Conservador la facultad de "Designar con carácter provisional directorios departamentales, distritales, municipales Y locales...", y que para dicha organización provisional se ha utilizado el mecanismo del consenso.

Que mediante la Resolución 031 de 2023 del 5 de diciembre de 2023, Resolución 044 de 21 de diciembre del 2023, Resolución No. 003 del 12 de febrero de 2025, la Resolución No. 025 del 30 de mayo de 2025 y la Resolución 038 de 2025 el Directorio Nacional Conservador extendió los plazos máximos para la conformación de los Directorios Departamentales y Distritales, siendo la última fecha límite el 8 de diciembre del 2025 reconociendo que los términos previos habían resultado insuficientes.

Que, en ocasión a las circunstancias políticas que hoy vive el partido ad portas de unas elecciones presidenciales, el Directorio Nacional considera que es apropiado exhortar a los Directorios Departamentales en la conformación, modificación y reporte de dichas estructuras territoriales.

En mérito de lo expuesto;



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Presidente y el Vicepresidente del Directorio Nacional Conservador, para que en los casos de los Directorios Territoriales que no hayan podido alcanzar consensos, designen provisionalmente sus Mesas Directivas y expida la correspondiente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar a los Directorios Departamentales en la conformación de los directorios municipales debidamente constituidos, reporten a la Secretaria de Militancia los Directorios Municipales que se hayan conformado.

ARTÍCULO TERCERO: La conformación de los directorios territoriales deberán conformarse de acuerdo con lo establecido en los Estatutos vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Entérese, a través de los presidentes y vicepresidentes de los directorios departamentales y distritales conformados y a los que solo tienen conformada las mesas directivas, por la página web del partido y a los correos electrónicos que se encuentran en la base de datos para su conocimiento y aplicación.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Abril de 2026



EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente



JUAN CAMILO CARDENAS LUNA
Vicepresidente



ADOLFO PINEDA GARCÍA
Secretario General